

ANEXO 3:

**ACTA DE LA III REUNIÓN DE TRABAJO DE EXPERTOS
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL
SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS
(FEBRERO DE 2000)**

**ACTA DE LA III REUNIÓN DE TRABAJO DE EXPERTOS
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL
SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS
(FEBRERO DE 2000)**

5 y 6 de febrero de 2000

Estuvieron presentes en la sesión del 5 de febrero: los Jueces de la Corte: Antônio A. Cançado Trindade (Presidente), Máximo Pacheco Gómez (Vicepresidente), Hernán Salgado Pesantes, Oliver Jackman, Alirio Abreu Burelli, Sergio García Ramírez, y Carlos Vicente de Roux Rengifo; Julio A. Barberis, ex Juez de la Corte y Juez *ad hoc*; el señor Christian Tattenbach, miembro del Consejo Directivo de IIDH; el señor Jorge Cardona Llorens, Catedrático de derecho internacional de la Universidad Jaume I; Jaime Ruiz de Santiago, Jefe de Misión C.R. ACNUR; Manuel E. Ventura Robles, Secretario de la Corte y Renzo Pomi, Secretario Adjunto. En la sesión del 6 de febrero no participaron, por haber salido de Costa Rica, los señores: Juez Oliver Jackman, Juez Sergio García Ramírez y Jaime Ruiz de Santiago.

RECOMENDACIONES

I. PARTICIPACIÓN DE LOS INDIVIDUOS EN EL PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE

Los participantes expresaron su deseo de una mayor participación de los individuos en el procedimiento ante la Corte, en particular en actos tales como la presentación y descargo de pruebas y formulación de alegatos. Señalaron que esto podría lograrse, de inicio, mediante una reforma reglamentaria, antes de que se considere un proyecto de Protocolo Adicional en este momento. Sin embargo, expresaron su preocupación por la necesidad imperiosa de mayores recursos financieros del sistema para asegurar dicha participación de los individuos.

II. ESPECIFICIDAD DEL ROL DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA

Los participantes manifestaron que, más que caracterizar el papel de la Comisión, es necesario aclarar sus atribuciones específicas en el proceso ante la Corte, dejando evidente que el interés de la Comisión no siempre coincide con el de las víctimas. Asimismo, expresaron que no se puede dejar de considerar el importante papel de la Comisión como guardián de la Convención.

III. VALORACIÓN DE LA PRUEBA

Los participantes afirmaron que cuando la prueba ha sido producida contradictoriamente y con las debidas garantías ante la Comisión, ésta no debería, en principio, producirse nuevamente ante la Corte. Sin embargo, fueron enfáticos en que la valoración de la prueba queda reservada a la Corte. Además, señalaron la libertad de ésta para la obtención de cualquier tipo de prueba, en cualquier momento y etapa procesal, resguardando el control de la misma por las partes y teniendo en cuenta la desigualdad fáctica entre éstas.

IV. EXCEPCIONES PRELIMINARES

Se hicieron propuestas tendientes a agilizar el procedimiento de las excepciones preliminares.

V. CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y SU SUPERVISIÓN

Los presentes, refiriéndose a los artículos 65 y 68 de la Convención, estimaron que el procedimiento de presentación del Informe Anual de la Corte ante los órganos políticos de la OEA ha sido en la práctica insuficiente e inefectivo. En razón de lo anterior, se propuso la posible creación, mediante un Protocolo Adicional, de un órgano encargado de velar por el cumplimiento de las sentencias de la Corte, ya sea en la forma de una comisión *ad hoc* o de un comité de Ministros de Justicia. También se propuso la posible aplicación, con carácter general, de la solución contenida en el artículo 27 del Convenio de Sede celebrado entre la Corte Interamericana y Costa Rica, a ser insertado en acuerdos entre los Estados Partes y la Corte o bien en el referido Protocolo Adicional.

Además, se propuso que la Comisión Interamericana, en su función de guardián de la Convención y en caso de incumplimiento de las sentencias de la Corte, estudie la posibilidad de entablar una nueva demanda ante el Tribunal por violación del artículo 68.1 de la Convención.

VI. RECURSOS ADICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los participantes encomendaron a la Secretaría de la Corte la preparación de un estudio sobre el tema.